



FIRMADO POR

MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ  
Administrativa  
22/05/2024Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

**Área:** Transparencia y Modernización**Unidad:** Contratación y Patrimonio**Ref.:** AV/mgo**Expte.:** 1631768W**Asunto:** Acta 4ª de la Mesa de Contratación. Contrato de servicios. Servicios de asistencia técnica de dirección de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de reposición de vial, muro y servicios en calle Séquia Mislata (P.I. Barranquet)

FIRMADO POR

Interventora del Ayuntamiento de Manises  
MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET  
22/05/2024

ACTA CUARTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE VIAL, MURO Y SERVICIOS EN CALLE SÉQUIA MISLATA (P.I. BARRANQUET)”

**MIEMBROS ASISTENTES A LA MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	El Concejal del Área de Transparencia y Modernización, Don Jesús María Borrás i Sanchís
<b>VOCALES</b>	El Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Don Antonio Pascual Ferrer
	La Interventora del Ayuntamiento de Manises, Doña María José Espinós Bonet
<b>SECRETARIA DE LA MESA</b>	La administrativa del departamento de Contratación y Patrimonio, María Isabel Gandía Ortiz

**ORDEN DEL DÍA**

<b>1º</b>	Acto de valoración del Sobre Electrónico núm. 2: oferta económica y documentación evaluable mediante criterios automáticos
<b>2º</b>	Acto de propuesta de adjudicación

En Manises, a las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2024 (lunes), se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación arriba indicados, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Manises, que quedan identificados por la Secretaria de la Mesa conforme a lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Todo ello al objeto de constituir la Mesa y proceder a la apertura y valoración de las proposiciones presentadas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el procedimiento de licitación del contrato de servicios arriba indicado. Asisten en calidad de asesores el arquitecto municipal, Don Eugenio Cremades Martín, y la TAG del departamento de Contratación, Doña Antonietta Vanoostende.

**1.- Acto de valoración del Sobre Electrónico núm. 2: oferta económica y documentación evaluable mediante criterios automáticos**

En primer lugar, por parte del arquitecto municipal, Don Eugenio Cremades Martín, se expone el contenido del informe que ha emitido en fecha 17 de mayo de 2024, a requerimiento de la Mesa en su sesión de fecha 22 de abril de 2024, de valoración de las ofertas económicas y resto de documentación evaluable mediante criterios automáticos, contenida en el Sobre Electrónico núm. 2, que han sido valorados aplicando los criterios de adjudicación que se recogen en el apartado L.1 del Anexo I del PCAP; informe que se anexará a la presente Acta como parte esencial de la misma y que, según el cual, tras analizar los documentos presentados por los licitadores, resultan las siguientes puntuaciones:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
22/05/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
El concejal del Área de Transparencia y Modernización  
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS  
22/05/2024

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJF7 RMN4 PRV3 2DYM

**2024 05 21 Acta 4 - Valoración Sobre 2 y Propuesta Adjudicación - Asistencia técnica muro Barranquet - SEFYCU 5139587**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ  
Administrativa  
22/05/2024Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

EXPEDIENTE 1631768W  
CONTRATO DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE OBRA, DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE  
REPOSICIÓN DE VIAL, MURO Y SERVICIOS EN CALLE SEQUIA MISLATA (P.I. BARRANQUET)  
Procedimiento Abierto

## SOBRE N.º2.- CRITERIOS OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS (100 PUNTOS)

N.º PLICA	LICITADOR	CIF	PRECIO OFERTADO, con IVA (P.B.L. con IVA= 31.190,00 €)	MEJORA EQUIPO: TÉCNICO COMPETENTE EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	MEJORA EQUIPO: TÉCNICO COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
1	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT SL	B97881742	19.892,40 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
2	APPLUS NORCONTROL SLU	B15044357	25.731,75 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
3	CARLOS SIERRA TOLEDO	06289542P	19.965,00 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
4	GECEVAL SL	B46563623	19.961,60 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
5	IPLAN GESTION INTEGRAL SL	B64906845	27.538,01 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
6	URBANISTAS INGENIEROS SA	A46149787	21.417,00 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar
7	XÚQUER-ARQING SL	B98003841	15.834,22 €	Aporta documentación para valorar	Aporta documentación para valorar

## SOBRE N.º2.- CRITERIOS OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS (100 PUNTOS).- PUNTUACIONES OBTENIDAS

N.º PLICA	LICITADOR	CIF	PUNTUACIÓN PRECIO/OFFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD (MÁXIMO 20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE N.º 2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
1	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT SL	B97881742	60,00000	20,00	20,00	100,00000
2	APPLUS NORCONTROL SLU	B15044357	51,36396	20,00	20,00	91,36396
3	CARLOS SIERRA TOLEDO	06289542P	59,99876	20,00	20,00	99,99876
4	GECEVAL SL	B46563623	59,99887	20,00	20,00	99,99887
5	IPLAN GESTION INTEGRAL SL	B64906845	44,17297	20,00	20,00	84,17297
6	URBANISTAS INGENIEROS SA	A46149787	59,45115	20,00	20,00	99,45115
7	XÚQUER-ARQING SL	B98003841	Excluido	Excluido	Excluido	Excluido

En relación a la puntuación total obtenida por los licitadores y a la existencia de un posible empate, la Mesa de Contratación acude a los pliegos que rigen esta contratación y a sus anexos para constatar si hay en ellos alguna previsión respecto al redondeo de decimales en cuanto a los valores que resultan de aplicar la fórmula de valoración del precio al ofertado por cada licitador, verificando que no hay previsión alguna al respecto.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda aplicar pura y simplemente la fórmula aritmética de valoración prevista en el Anexo I del PCAP (sin despreciar decimales y sin redondear), criterio avalado por doctrina sentada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, p.e. en su resolución n.º 167/2018, de fecha 23 de febrero de 2018:

*“Así las cosas, se constata que los Pliegos que regulan la presente licitación no prevén el redondeo de los valores numéricos que arroje la fórmula para la valoración de las ofertas económicas por lo que en principio no cabe redondear automáticamente el resultado obtenido por la aplicación de la referida fórmula por dos motivos, a saber:*

*a) El redondeo, en cuanto que el valor exacto y preciso de las proposiciones de los licitadores debe estar expresamente previsto en los Pliegos. Así se ha señalado en diferentes resoluciones de este Tribunal, como por ejemplo las Resoluciones 755 o 779 ambas de 2016. Por ello, aplicando lo dicho en esas resoluciones a sensu contrario no cabe efectuar de oficio un redondeo no previsto en los Pliegos salvo que dicha operación resulte estrictamente necesaria.*

*b) A juicio de este Tribunal únicamente será necesario el redondeo, y por ello se aplicarán en defecto de previsión expresa contenida en el Pliego sobre procedencia y modo de efectuar el redondeo las convenciones propias de los diferentes sistemas metrológicos o de regulación de valores monetarios que resulten de aplicación al caso de que se trate, cuando una proposición se refiera a una magnitud que por la unidad en que se expresa únicamente pueda indicarse con un límite de unidades decimales –inferiores a la unidad- determinado. Un caso típico sería la expresión del precio de una oferta en euros puesto que dicha divisa sólo admite dos decimales.*

*c) Conectado con lo anterior, el redondear el resultado de la fórmula de valoración, sin habilitación del Pliego, tiende a penalizar a las ofertas económicamente más ventajosas al igualar ofertas que de facto son diferentes –sin que esa operación de redondeo haya sido admitida al comenzar la licitación- rompiendo con los principios de igualdad de trato y no discriminación entre*



FIRMADO POR

Interventora del Ayuntamiento de Manises  
MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET  
22/05/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
22/05/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
El concejal del Área de Transparencia y Modernización  
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS  
22/05/2024

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJF7 RMN4 PRV3 2DYM

2024 05 21 Acta 4 - Valoración Sobre 2 y Propuesta Adjudicación - Asistencia técnica muro Barranquet - SEFYCU 5139587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ  
Administrativa  
22/05/2024Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

licitadores. En este mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución 121/2014 en la que afirma que “en los pliegos no se había predeterminado el número de decimales con que operar para ofrecer un resultado que guardase la debida proporcionalidad para ambos conceptos, sin que puedan aplicarse analógicamente otros pliegos, como los adjuntados por la recurrente a su recurso, en los que sí se había determinado el número de decimales a tener en cuenta para comprobar la proporcionalidad. También debe considerarse que si bien es práctica común que las cantidades se expresen en dos decimales, ello es así cuando se refiere a magnitudes económicas porque lógicamente la fracción del euro solo permite dos decimales, pero no cuando se trata de otro tipo de magnitudes matemáticas en este caso de proporcionalidad.”

En el caso objeto del presente recurso, no se cuestiona el número de decimales en que se ha de expresar el precio total por el que se oferta la prestación que habrá de corresponderse con un máximo de dos decimales; sino con el resultado matemático que arroja la fórmula de valoración de la oferta económica. Dicho resultado, al ser un número racional admite más decimales, y al no estar previsto en los Pliegos, ni la procedencia, forma ni alcance del redondeo respecto de esa cifra, lo correcto, por las razones indicadas más arriba, es proceder; como hizo el órgano de contratación, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de la fórmula de valoración de la oferta económica con todos los decimales posibles.”

A la vista de lo anterior, los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan aceptar el informe emitido por el arquitecto municipal, Don Eugenio Cremades Martín, en todos sus términos y la baremación que en el mismo se hace.

## 2.- Acta de propuesta de adjudicación

En primer lugar, a la vista de los resultados totales obtenidos de la valoración de la documentación contenida en el Sobre n.º 2 (criterios automáticos u objetivos), la Mesa procede a realizar la clasificación de las ofertas recibidas, que ordenadas de mayor a menor puntuación, queda de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE PLICAS POR ORDEN DECRECIENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)				
N.º ORDEN	N.º PLICA	LICITADOR	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (MÁXIMO 100 PUNTOS)
1º	1	GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT SL	B97881742	100,00000
2º	4	GECIVAL SL	B46563623	99,99887
3º	3	CARLOS SIERRA TOLEDO	06289542P	99,99876
4º	6	URBANISTAS INGENIEROS SA	A46149787	99,45115
5º	2	APPLUS NORCONTROL SLU	B15044357	91,36396
6º	5	IPLAN GESTION INTEGRAL SL	B64906845	84,17297
7º	7	XÚQUER-ARQING SL	B98003841	Excluido

En este punto, la Mesa de Contratación, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de licitación llevado a cabo, **ACUERDA, por unanimidad de sus miembros**, elevar al órgano de contratación **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de servicios de dirección de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de reposición de vial, muro y servicios en calle Séquia Mislata (P.I. Barranquet)**, a favor de la entidad licitadora que ha obtenido la mayor puntuación total y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, **GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT SL**, con CIF B97881742, domicilio social en calle En Sanç n.º 3 – Pta 1ª (46001 VALENCIA – Valencia) y correo electrónico designado a efectos de notificación electrónica [licitaciones@grupodayhe.com](mailto:licitaciones@grupodayhe.com), por el importe base de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta euros (16.440,00 €), más tres mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (3.452,40 €) en concepto de IVA al 21%, siendo el precio total (IVA incluido) de diecinueve mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos (19.892,40 €).



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
22/05/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
El concejal del Área de Transparencia y Modernización  
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS  
22/05/2024



FIRMADO POR

MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ  
Administrativa  
22/05/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

## Contratación

Expediente 1631768W

Asimismo, la entidad propuesta como adjudicataria del contrato se ha comprometido a incorporar al equipo mínimo a los siguientes profesionales:

Un técnico competente en materia medioambiental para el correcto seguimiento de la ejecución de éstas, además y distinto del director de ejecución	SÍ
Un técnico competente especializado en materia de seguridad y salud	SÍ

Y siendo las 13:12 horas del día de su comienzo y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declara concluida la sesión, extendiéndose a continuación este documento para constancia de las actuaciones realizadas, y siendo revisado por los miembros de la misma, es firmada por todos mediante la utilización de firma electrónica reconocida.



FIRMADO POR

Interventora del Ayuntamiento de Manises  
MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET  
22/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
22/05/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023  
El concejal del Área de Transparencia y Modernización  
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS  
22/05/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJF7 RMN4 PRV3 2DYM

**2024 05 21 Acta 4 - Valoración Sobre 2 y Propuesta Adjudicación - Asistencia técnica muro Barranquet - SEFYCU 5139587**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>